Nota DNC N° 4577/2023

Asunción, 13 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405791
Expediente	308531
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Unidad Zonal del SENACSA en la ciudad de Dr. J. Eulogio Estigarribia - Ad-Referéndum
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante indicar los antecedentes/fuentes de los precios referenciales, considerados para el precio unitario de los rubros nuevos.

2. Remitir la Declaración Jurada de Código SNIP.

3. En el Dictamen A.L. N° 1294/2023 de fecha 24/05/2023 se menciona una prorroga de 21 días (13 días por lluvia y 8 días por consecuencias) en total justificado 26 días calendario. Al respecto se solicita remitir la solicitud de prórroga por parte del proveedor, el libro de obra, la constancia de hidrología de la DINAC, así como la razón de los 5 días concedidos para los 26 días aprobados. Dichas documentaciones relacionadas a la prórroga deberán ser comunicadas al módulo de “prórrogas” con su respectiva documentación correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales